



**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO**

ÁREA DE DEPORTES

PROTOCOLO ESPECIFICO DE PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA PUEBLA DEL RÍO.

Con motivo de las circunstancias que estamos viviendo por el padecimiento del coronavirus, nos vemos en la obligación de realizar un protocolo que regularice la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de La Puebla del Río.

Una vez que se supere la crisis sanitaria volveremos a la normalidad de forma progresiva y escalonada, con la responsabilidad y prudencia que requiere la situación.

Para hacer que nuestras instalaciones sigan siendo un entorno seguro tanto para los profesionales como para los usuarios, durante el periodo que las autoridades sanitarias lo consideren oportuno debemos acatar una serie de medidas.

A. ASPECTOS GENERALES.

A.1. MARCO NORMATIVO.

- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.
- Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.
- Orden de 11 de septiembre, por la que se modifican la Orden de 19 de junio, de 25 de junio, de 14 de julio, de 29 de julio, de 13 de agosto, de 16 de agosto y de 1 de septiembre de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, en lo relativo al ámbito del deporte.
- Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España del Ministerio de Sanidad - 16 de septiembre de 2020.

Código Seguro De Verificación:	FPPQFUjjK82KLLU0F563lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Garrido Rendon	Firmado	30/09/2020 14:04:32
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PROTOCOLO HA SIDO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 817/2.020 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE. LA VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FPPQFUjjK82KLLU0F563lw==		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO**

ÁREA DE DEPORTES

• COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021) suscrito por por el Consejo Superior de Deportes, todas las CCAA, FEMP, FFDDEE, ADE, CPE, COE y otros interlocutores del deporte y organizadores de competiciones integrados en el Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte del CSD.

A.2. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL ACTUAL PROTOCOLO Y REVISIONES.

- El día 1 de octubre de 2020 entrará en vigor el presente protocolo.
- Estas normas estarán vigentes y serán exigibles para el uso y práctica deportiva en las Instalaciones Deportivas Municipales de La Puebla del Río desde la publicación del presente protocolo hasta que se produzca publicación de nuevo protocolo que sustituya al presente.

Se revisará y/o actualizará continuamente, de acuerdo con la legislación o información más reciente de las autoridades sanitarias y deportivas competentes.

- En el caso de que en una instalación deportiva municipal se celebre un evento o actividad deportiva oficial federada, el presente protocolo será de aplicación subsidiaria a los protocolos autorizados por las administraciones competentes de las entidades organizadoras de esas actividades y por el protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (temporada 2020-2021).

A.3. RESPONSABLE DEL PROTOCOLO:

- Ayuntamiento de La Puebla del Río.
- Coordinador/Responsable del Cumplimiento del Protocolo específico de prevención del COVID-19 de las Instalaciones Deportivas Municipales: D. Rafael Sobrino Labrea.
- La función principal del Coordinador/Responsable del Protocolo será la de lograr la máxima publicidad del mismo y velar por el cumplimiento de todos los requisitos, recomendaciones y medidas de higiene establecidas en este documento.

En ausencia del referido Coordinador/Responsable, este podrá contar con la colaboración para el cumplimiento de sus funciones, con los entrenadores y/o personal de la instalación.

Código Seguro De Verificación:	FPPQFUjjK82KLU0F563lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Garrido Rendon	Firmado	30/09/2020 14:04:32	
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PROTOCOLO HA SIDO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 817/2.020 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE. LA VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	Página	2/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FPPQFUjjK82KLU0F563lw==			



**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO**

ÁREA DE DEPORTES

A.4. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO:

- Conciliar el fomento de la práctica deportiva y el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de La Puebla del Río con el derecho a la protección de la salud en el contexto de la pandemia causada por el Covid-19 y la normativa de aplicación en cada momento.

Por tanto, son susceptibles de modificación y actualización conforme a la evolución de la normativa, la de la propia pandemia y circunstancias organizativas propias.

A.5. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

- El ámbito de actuación del presente protocolo se circunscribe a cualquier modalidad deportiva o actividad físico/deportiva de todas las categorías practicadas en las instalaciones deportivas municipales.
- El alcance será la totalidad de las actividades deportivas (entrenamientos, competiciones, alquileres, escuelas deportivas, actividades dirigidas, etc.), organizadas tanto por el Ayto, como por los clubes/ entidades/ colectivos/ particulares o las respectivas federaciones deportivas españolas o andaluzas.

A.6. . INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

- Centro Deportivo “San Sebastián”.
- Campo Deportivo “Cantarranas”.

A.7. AFORO MÁXIMO DE LAS INSTALACIONES:

- Se establece un límite del aforo para la práctica físico-deportiva de hasta un máximo del 65% en espacios deportivos convencionales al aire libre, así como en los espacios deportivos convencionales cubiertos.
- Cuando se autorice el acceso de espectadores a un espacio deportivo, el aforo se limitará al 65% de la capacidad, hasta un máximo de 800 personas al aire libre y 400 personas en cerrado.

A.8. ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN LAS INSTALACIONES:

De conformidad con la Orden de 11 de septiembre de 2020 que modificada el punto 2 del apartado trigésimo segundo de la Orden de 19 de junio de 2020, las actividades deportivas autorizadas en las instalaciones deportivas municipales objeto de este protocolo son:

Código Seguro De Verificación:	FPPQFUjjK82KLLU0F563lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Garrido Rendon	Firmado	30/09/2020 14:04:32	
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PROTOCOLO HA SIDO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 817/2.020 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE. LA VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	Página	3/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FPPQFUjjK82KLLU0F563lw==			



**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO**

ÁREA DE DEPORTES

• **Actividad deportiva federada** (Según Punto 2.1.b y 2.1.c de la referida Orden):

- Se permite la actividad deportiva federada, siempre que esté desarrollada según el protocolo de prevención del Covid-19 de la federación correspondiente aprobado y visado por las Consejerías de Educación y Deporte y de Salud y Familias.

- Todos los participantes en estas actividades deberán contar con licencia deportiva en vigor y aceptar y cumplir tanto el protocolo establecido por su federación, como la normativa que aparece en este documento.

- Entrenamientos: Se podrán realizar los entrenamientos establecidos para cada club en el horario y lugar determinado según las cesiones adjudicadas por el Ayto.

- Encuentros de competición con calendario oficial federativo: Se podrán realizar los partidos de competición correspondientes, previa comunicación del calendario oficial federativo al Ayto y su posterior solicitud y autorización.

- Encuentros de competición sin calendario oficial federativo (torneos, amistosos, etc.): Esta actividad deberá estar autorizada por la federación correspondiente, remitiendo dicha autorización al Ayto, salvo que esté dirigida por árbitros o jueces designados por el estamento arbitral de dicha federación, para lo cual no sería necesario remitir dicho justificante de la autorización.

• **Actividad deportiva institucional** (Según Punto 2.3.2, 2.4.2 y 2.5 de la referida Orden):

- Se permite la práctica de las actividades deportivas organizadas por las instituciones públicas (del propio Ayuntamiento, Diputación, Centros Escolares o similar), como escuelas deportivas, actividades dirigidas, etc., siguientes: Actividades o eventos de ocio o de competición, no oficiales federados, de modalidades deportivas reconocidas en Andalucía, siempre que se utilicen el protocolo aprobado a la federación deportiva andaluza correspondiente y resto de actividades o eventos de ocio o de competición, no oficiales federados, siempre que cuenten con un protocolo específico de prevención del COVID-19, y respeten las medidas de seguridad e higiene previstas en este documento, además de las que establezcan en cada momento las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19 y, en particular, las relativas al mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, medidas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria.

• **Actividad deportiva “no organizada” de otras entidades y colectivos** (Según Punto 2.1.c de la referida Orden):

Código Seguro De Verificación:	FPPQFUjjK82KLU0F563lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Garrido Rendon	Firmado	30/09/2020 14:04:32	
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PROTOCOLO HA SIDO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 817/2.020 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE. LA VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FPPQFUjjK82KLU0F563lw==			



**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO**

ÁREA DE DEPORTES

- Se permite la práctica deportiva de cualquier modalidad de naturaleza competitiva, siempre que se realice con grupos estables de deportistas, y desarrollen de conformidad con el protocolo del presente documento, y que sean expresamente concedidas por el Ayto, previa solicitud y presentación del proyecto del evento o actividad con protocolo Covid.

Observaciones:

- Si la naturaleza del deporte de la actividad desarrollada es de competición e inviable poder mantener la distancia de seguridad, se deberá limitar el número máximo de deportistas y constituir grupos estables de no más de 25 deportistas en deportes colectivos y de 10 deportistas en el resto de deportes. En todos los casos se deberán registrar los datos de los deportistas y técnicos participantes, para facilitar la trazabilidad en el caso de que resulte necesario realizar un rastreo.
- Cuando el desarrollo de una actividad deportiva necesite:
 - La utilización de banquillos para deportistas y técnicos. Se recomienda mantener la distancia de seguridad.
 - La celebración de entrega de premios o similar. Estas se llevaran a cabo, respetando la distancia de seguridad, usando las mascarillas y evitando concentraciones de personas intervinientes en el acto.
 - La presencia de árbitros, jueces y personal de control. Se respetará la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, y recomendará, la colocación de mamparas de separación y limitar el número de personas.

B. NORMAS Y RECOMENDACIONES GENERALES.

B.1. PARA LOS USUARIOS (DEPORTISTAS, TÉCNICOS, EQUIPOS ARBITRALES, ETC.).

- Se espera que todas las personas que accedan a la instalación durante esta período de “nueva normalidad” cumplan estrictamente estas normas. Su incumplimiento puede provocar la expulsión de la instalación deportiva.
- Se espera por parte de todos dentro de la instalación, unas pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios en todas las situaciones y también medidas preventivas antes de la entrada.
- Todos deben hacer una vigilancia activa de su estado de salud y llevar a cabo registro de la temperatura corporal, antes de comenzar cualquier actividad o acceder a la instalación deportiva.

Código Seguro De Verificación:	FPPQFUjjK82KLLU0F563lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Garrido Rendon	Firmado	30/09/2020 14:04:32
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PROTOCOLO HA SIDO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 817/2.020 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE. LA VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FPPQFUjjK82KLLU0F563lw==		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO**

ÁREA DE DEPORTES

- El usuario diagnosticado de COVID-19 deberá abstenerse de realizar cualquier práctica deportiva, permanecer aislado en su domicilio, contactar con su centro de salud y seguir en todo momento las instrucciones que le indiquen. Una vez superada la enfermedad y antes de reiniciar la práctica deportiva, se recomienda que el usuario se someta a un reconocimiento médico que le garantice una práctica deportiva saludable.
- Aquel usuario que presente sintomatología sugestiva de padecer COVID-19 (fiebre, tos o dificultad respiratoria) o que haya tenido contacto próximo con alguna persona que presente dicha sintomatología, deberá abstenerse de realizar cualquier práctica deportiva, permanecer aislado en su domicilio, contactar con su centro de salud y seguir las instrucciones que le indiquen desde el mismo. Además, si el usuario realiza su práctica deportiva en el seno de alguna entidad deportiva u otra organización, deberá mantener informados a los responsables de la entidad, de su situación.
- Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con hidrogeles. Asimismo, habrá dispensadores de hidrogeles en el acceso a los diferentes espacios deportivos de la instalación deportiva.
- Los deportistas vendrán siempre preparados y vestidos de casa con la indumentaria necesaria para realizar la actividad, no podrá cambiarse de ropa en los vestuarios o aseos.
- Los efectos personales de las personas que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal fin (zona cero).
- En la medida de lo posible no se compartirá material, y si fuera imprescindible compartirlo, se llevarán a cabo medidas para una higiene continua del mismo.
- No se podrá compartir bebidas ni alimentos. Quedan precintadas las fuentes de agua, cada usuario deberá llevar si lo considera necesario, su propia botella de agua o bebida de uso individual.
- En el caso de toser o estornudar, deberá apartarse de cualquier persona y taparse con el brazo aun llevando mascarilla o usar pañuelos desechables, con lavado de manos posterior.
- En general, el distanciamiento social de 1,5 m se considera la forma más eficaz de reducir al mínimo el riesgo de transmisión de la enfermedad, junto con las buenas practicas de higiene, como lavado regular de manos. Evitando tocarse con las manos los ojos, nariz y boca.
- Según la Orden de 14 de julio y 11 de septiembre de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, se deberá llevar mascarilla en todo momento, aunque se pueda garantizar la distancia interpersonal de seguridad de 1,5m. Será obligatorio para los usuarios de 6 años en adelante y recomendable para los menores de esa edad.

Código Seguro De Verificación:	FPPQFUjjK82KLLU0F563lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Garrido Rendon	Firmado	30/09/2020 14:04:32
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PROTOCOLO HA SIDO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 817/2.020 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE. LA VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FPPQFUjjK82KLLU0F563lw==		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO**

ÁREA DE DEPORTES

No será exigible el uso de la mascarilla en la práctica físico/deportiva, salvo en aquellos deportes como el ajedrez que su uso es compatible. En todo caso, el uso de la mascarilla es obligatorio en todos aquellos momentos en los que cesa la práctica deportiva, aunque sea en intervalos de tiempo muy cortos.

- Las circulaciones dentro de la instalación, incluyendo pasillos, se tienen que hacer manteniendo la distancia de seguridad de 1,5m. Hay que restringir las circulaciones al mínimo posible y cuando nos encontramos con alguien tenemos que recordar mantener la distancia de seguridad.
- Se recomienda usar la herramienta desarrollada por el Gobierno, Radar Covid-19 para que se active también el protocolo ordinario para mayor control de la pandemia.
- El usuario tiene el derecho y la obligación de conocer el protocolo de prevención del COVID-19 que corresponda a la practica deportiva que corresponda e instalación deportiva.
- Cualquier actuación que no se haya contemplado en este documento será consultada para su autorización con el responsable que en ese momento se encuentre en la instalación.

B.2. PARA EL PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- Higiene de manos: Es obligatorio el lavado frecuente, deberán colocarse dispensadores de gel hidroalcohólico en la entrada de la instalación, en el acceso a los diferentes espacios deportivos, material de secado de un solo uso, etc.. En caso de personas alérgicas al gel hidroalcohólico es recomendado sólo usar agua y jabón.
- Distanciamiento social: Deberán mantener al menos 1,5m de distancia interpersonal, y si no es posible, deberán hacer uso de Equipos de Protección individual (EPI's) (mascarillas, etc.)
- Uso de EPI's según normativa oficial: mascarillas, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio, así como cualquier otro necesario según función.
- Higiene respiratoria: en el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc.
- No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.
- Medidas contempladas en el art.7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de Junio de centros de trabajo. Se deberá contemplar la formación e información de las medidas convenientes a todos los trabajadores y técnicos.

Código Seguro De Verificación:	FPPQFUjjK82KLLU0F563lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Garrido Rendon	Firmado	30/09/2020 14:04:32	
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PROTOCOLO HA SIDO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 817/2.020 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE. LA VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FPPQFUjjK82KLLU0F563lw==			



**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO**

ÁREA DE DEPORTES

- El personal técnico deportivo (entrenadores, monitores, etc.) deberán priorizar las actividades sin contacto físico y en las que se pueda mantener el distanciamiento físico de al menos, 1,5m, y seleccionar los contenidos que puedan disminuir el riesgo de contagio (espacios al aire libre y actividades sin material), etc.
- Los responsables y personal de mantenimiento deberán estar formados e informados sobre el presente protocolo, las medidas generales de higiene para evitar la transmisión del virus, las medidas de prevención y protección concretas, las obligaciones para acudir a la instalación y actuación a seguir en caso de presentar síntomas durante el horario de trabajo y las prácticas de limpieza y desinfección necesarias en las instalaciones.
- Los responsables y personal de mantenimiento colaborarán en el cumplimiento del presente protocolo, tanto a nivel informativo como de resolución de situaciones no previstas que pudieran surgir a lo largo de su jornada y por ende en los diferentes turnos de ocupación de los espacios deportivos.
- Los responsables y personal de mantenimiento velarán, supervisando y recordando al usuario, el correcto desarrollo del presente protocolo. Así mismo, deberán informar de los posibles incumplimientos, al Coordinador/Responsable Covid-19 de la instalación.

B.3. PARA LOS CLUBES Y OTRAS ENTIDADES O COLECTIVOS.

- Se seguirán todas las indicaciones reflejadas en el apartado “para los usuarios” (B1).
- Los clubes deportivos y demás entidades o colectivos, serán los responsables del control y cumplimiento de las medidas de prevención frente al Covid-19, de todos los asistentes a la actividad, con motivo de su reserva en una instalación deportiva, ya sea de sus participantes (deportistas, técnicos, árbitros, etc.) como del resto de asistentes (padres y acompañantes, etc.), tanto de su propio equipo/colectivo como del resto de equipos/colectivos participantes en caso de la celebración de un encuentro deportivo.
- Todas estas entidades deberán designar a una persona que deberá actuar como “Delegado del Cumplimiento del Protocolo” (DCP) en cada uno de los usos para los que haya sido adjudicada una reserva. El DCP deberá presentarse al personal de la instalación con el fin de coordinar las acciones derivadas de este protocolo durante la presencia del colectivo en la instalación deportiva. No podrá hacer uso de una instalación deportiva ningún colectivo, si no está presente en la misma, identificado y localizado en todo momento el DCP de su club/entidad.
- Funciones y tareas básicas del “Delegado del Cumplimiento del Protocolo” son:

Código Seguro De Verificación:	FPPQFUjjK82KLU0F563lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Garrido Rendon	Firmado	30/09/2020 14:04:32	
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PROTOCOLO HA SIDO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 817/2.020 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE. LA VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	Página	8/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FPPQFUjjK82KLU0F563lw==			



**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO**

ÁREA DE DEPORTES

- Coordinarse con el personal de la instalación para supervisar y hacer cumplir el sistema establecido de acceso, circulación y salida de la instalación, dirigiendo a todos los asistentes vinculados a su propia reserva.

- Identificar y anotar todos los asistentes a la actividad (y la temperatura corporal de cada uno de ellos, si así lo establece el protocolo de la federación deportiva correspondiente o el de la instalación deportiva), cuya información deberá estar a disposición de requerimiento de las autoridades competentes durante al menos 14 días.

- Suscribir una declaración responsable donde manifieste que va a hacer cumplir las medidas de protección y prevención frente a la Covid-19 establecidas, tanto por su federación (o institución, en caso de no ser un club deportivo) como por el Ayto.

- Dar por finalizada la actividad informando al personal de la instalación de ello y de cualquier incumplimiento sobre lo establecido en este protocolo, para que se tomen las medidas oportunas que permitan la protección y seguridad del resto de asistentes.

• En la medida de lo posible, se intentará que las personas (técnicos/entrenadores, directivos, etc.) del club/entidad, que entren en contacto con los grupos/equipos estables de deportistas, sean las mismas y el mínimo imprescindible, y siempre guardando la distancia de seguridad y utilizando las mascarillas en todo momento.

B.4. DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

• Se realizará una limpieza completa y desinfección de la instalación como mínimo dos veces al día, e intentará una limpieza y desinfección entre franjas horarias de los espacios deportivos, zonas cero y aseos utilizados, con especial incidencia en todos los objetos de mayor contacto como pomos, barandillas, etc.

• Todas las salas, aseos y zonas o espacios complementarios cerrados se ventilarán antes y después de cada actividad.

• En la entrada de la instalación y todos los espacios deportivos se dispondrá gel desinfectante, papel desechable y papeleras especiales.

B.5. ACCESO, CIRCULACIÓN Y SALIDA DE USUARIOS DE LA INSTALACIÓN:

• Será obligatorio el acceso a las instalaciones con mascarilla, cuando comiencen los entrenamientos y partidos los participantes en los mismos podrán quitarse las mascarillas y una vez finalizado volverán a ponérselas. Los componentes del cuerpo técnico deberán utilizarlas en todo momento.

Código Seguro De Verificación:	FPPQFUjjK82KLLU0F563lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Garrido Rendon	Firmado	30/09/2020 14:04:32
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PROTOCOLO HA SIDO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 817/2.020 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE. LA VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FPPQFUjjK82KLLU0F563lw==		





**AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO**

ÁREA DE DEPORTES

- Los jugadores y cuerpo técnico se dirigirán guardando la distancia de seguridad exclusivamente hasta el campo designado para el entrenamiento o partido.
- El acceso y salida de las instalaciones, así como la circulación por las mismas se realizará exclusivamente por los lugares habilitados y señalizados al efecto.
- Tanto la entrada como la salida de los deportistas se hará de forma escalonada y siempre acompañados por los monitores.
- En las jornadas de entrenamiento no se utilizarán los vestuarios.
- CENTRO DEPORTIVO SAN SEBASTIÁN:
 - Entrada: será por la puerta del pabellón tanto para los deportistas que vengan a hacer su actividad deportiva en el pabellón como para los que vengan a realizar sus actividades deportivas en las pistas al aire libre.
 - Salida: la salida de los deportistas que hayan realizado su actividad en el pabellón será por la puerta de emergencia del pabellón, para los deportistas que hayan hecho su actividad en las pistas al aire libre la salida será por la puerta situada en la calle Cerro López.
- GIMNASIO:
 - Entrada: Será por la puerta de la piscina situada en la Calle Albina, los padres y acompañantes no podrán pasar a la instalación.
 - Salida: Será por la misma puerta de entrada recogiendo los padres/madres o acompañante los niños en la misma.
- CAMPO MUNICIPAL CANTARRANA:
 - Entrada: Será por la puerta central situada en el paseo peatonal rfaf frente a los aparcamientos. los padres y acompañantes no podrán pasar a la instalación.
 - Salida: Será por la puerta 0 situada al principio de paseo peatonal de la rfaf. recogiendo los padres/madres o acompañante los niños en la misma.

Código Seguro De Verificación:	FPPQFUjjK82KLLU0F563lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Garrido Rendon	Firmado	30/09/2020 14:04:32	
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PROTOCOLO HA SIDO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 817/2.020 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE. LA VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	Página	10/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FPPQFUjjK82KLLU0F563lw==			



C. CARTELERÍA INSTALACIONES

NORMAS GENERALES DE ACCESO A INSTALACIONES DEPORTIVAS				
	Precaución en los accesos donde se pueden acumular las personas			Cartelería y megafonía recordando las medidas de higiene y protección
			Se permite la práctica individual o grupal	
	Habrà dispensadores de geles		Medidas de higiene en caso de compartir material	
			Limpieza completa mínimo 2 veces al día	
			No se pueden compartir alimentos ni bebidas	
				Los objetos personales en los espacios habilitados



Código Seguro De Verificación:	FPPQFUjjK82K1LU0F5631w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Garrido Rendon	Firmado	30/09/2020 14:04:32
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PROTOCOLO HA SIDO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 817/2.020 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE. LA VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.	Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FPPQFUjjK82K1LU0F5631w==		

